ACTA NUMERO DOCE.-Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para el día lunes veinte de julio del año dos mil quince a las dieciocho horas y treinta minutos en la Sala de Sesiones de esta Alcaldía Municipal, iniciándose a las diecinueve horas y quince minutos; el señor Alcalde Municipal da por iniciada la sesión, pidiendo al señor Secretario Municipal, verifique la asistencia, están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Rineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplerte Srai María Josefina Palacios de Reves; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán; no está presente en esta sesión el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, proponiendo el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, que se incorpore a la Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reves como Décima Primera Regidora Propietaria, propuesta aprobada por trece votos, debiendo emitirse más adelante el acuerdo respectivo. Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal, manifiesta: Se dan finco minutos para verificar los puntos de la agenda, minutos después los señores del Concejo Municipal, proceden a deliberar al respecto: el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, dice: El sindicato pide formalmente audiencia, hacer constar en acta; de no aprobarse, pide cinco minutos; el señor Alcalde Municipal, manifiesta que se está en disposición de dialogar con el sindicato, ha delegado una comisión y ha delegado al señor Síndico Municipal para que se reúna con sus representantes, el señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Que él recibió a tres personas del sindicato el día de hoy, no se está en contra de la audiencia.- Que la agenda es observada, se concede un tiempo de cinco - diez minutos, antes de aprobar la agenda, minutos después se continúa con la sesión, procediéndose a deliberar con respecto a la agenda, se presentan dos propuestas: 1ª.) Aprobar la agenda que se envió en la convocatoria, y 2ª.)Aprobar que se mantenga la agenda tal como está ahora; el señor Alcalde Municipal, pregunta por la aprobación de la agenda que se envió en la convocatoria, y votan a favor seis señores del Concejo Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, José Antonio Durán, Jacobo Antonio Martínez, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria; y señor Joaquín Edilberto Iraheta; luego el señor Alcalde Municipal; luego pregunta por la aprobación de la agenda que se mantenga tal como está ahora, y votan a favor ocho señores del Concejo Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Licda. Enma Alicia Pinera Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, señora María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, continuando la sesión con la agenda de la 2ª.) propuesta.- Pide la palabra el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta, que bajará para atender a los señores del sindicato, si alguien quiere bajar y lo acompañan Lic. Ángel

Rolando Gómez Córdova y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, regresando en seguida el Lic. Gómez Córdova.- El señor Alcalde Municipal, le pide al Secretario Municipal, proceda a la lectura de la acta y el Secretario da lectura la acta anterior número once de fecha trece de julio de dos mil quince, leída, el señor Alcalde Municipal, pregunta observaciones a la acta, y no hay observaciones, siendo aprobada y pasa a firma.- Que ya para continuar con los demás puntos de la agenda del numeral cuatro en adelante, se propuso que se haga constar en esta acta que se han levantado temporalmente los señores Concejales Jacobo Antonio Martínez y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, para atender a los señores del Sindicato.- El señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, propone que se retire el numeral 19) de la agenda, deliberada la propuesta, ocho señores del Concejo Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, señora María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, votan que se mantenga en la agenda del Concejo Municipal Lie. Ángel Rolando Gómez dicho punto; y cuatro señores Córdova, señor José Antonio Durán, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien funge en esta sesión como Décima Primera Regidora Propietaria, salvan su voto; no están presentes en este momento los señores Jacobo Antonio Martínez y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Concejales porque se han levantado temporalmente, para alender los señores del Sindicato.- A continuación se registran en esta acta los numera es de la agenda del cuatro al veintisiete. 4.-Propuesta; Ampliar el Acuerdo Nº 07 Acta Nº 07 de fecha 15 de junio de 2015, que refiere /la apertura de cuenta le ahorro nombre de SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015 y cuenta corriente a SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/307340, en el sentido que se nombren refrendarios de cheques, según memorándum de fecha 15/07/2015 del Señor Tesorero Municipal. Acuerdo que en todo lo demás no cambia. 5.-Propuesta: Autorizar la erogación de fondos para comprar materiales a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., la suma de \$ 6,193.82, FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., la suma de \$ 365.53 y TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), la suma de \$ 40.00, haciendo el monto total de \$ 6,599.35, los materiales a comprar son: caño galvanizado, electrodos, hierro, lamina de hierro, disco para corte de metal, sierras, cemento, arena, cable de aluminio, conectores, cinta aislante, abrazaderas), todo para ser utilizado en la elaboración de cuarenta (40) postes que servirán para iluminación de calles, avenidas y zonas verdes de esta ciudad. Dicha compra fue priorizada según Acuerdo Nº04 Acta Nº 10 de fecha 06 de julio de 2015; asimismo nombrar Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández; con las cifras presupuestarias: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos y disponibilidad financiera. Solicitud que hace el Jefe de la UACI. 6.- Propuesta: Autorizar la erogación de fondos para comprar materiales a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., la suma de \$ 7,398.52, FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., la suma de \$358.23, FREUND S.A. DE C.V., la suma de \$505.75, TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), la suma de \$40.00 y DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A.), la suma de \$ 68.20, haciendo el monto total de \$ 8,370.70, los materiales a comprar son: codo galvanizado, disco plano metal, disco para corte de metal, sierras, brochas, lija de agua, cepillo alambre, caño galvanizado, hierro





corrugado, hierro liso, electrodo, cemento, pintura, todo para ser utilizado en la elaboración de veinte (20) pares de porterías para ser instaladas en canchas de futbol en el área urbana y rural de esta ciudad. Dicha compra fue priorizada según Acuerdo N°04 Acta N° 10 de fecha 06 de iulio de 2015; asimismo nombrar Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández: con las cifras Servicios presupuestarias: 54399 Generales y Arrendamientos Diversos y disponibilidad financiera. Solicitud que hace el Jefe de la UACI. del Lic. José Otoniel Zelaya Herriquez, para que se le otorgue Poder General Judicial, para representar al Concejo Municipal Alcalde Municipal; y Municipio. 8.- Propuesta del Señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados y Lic. José Otoniel Zelaya Henriquez, sobre ratificar el Acuerdo Nº 00 Acta Nº 19 del mes de abril el pago autorizar del priprer semestre de las becas otorgadas a los jóvenes por esta municipalidad, según listados depurados emitidos por las universidades. 9.- Propuesta la Comisión de Recursos Humanos, según acta día 17/07/2015, sobre autorizar 9:55 am del aporte económico por solicitados por el empleado Oscar Alberto Flores Rosales, Supervisor para Rastro Tiangue, gastos funerales lbs por el fallecimiento señora María del Rosario Rosales de Flores fondos con aplicación a las cifras presupuestarias: 5/302 - Beneficios Extraordinarios y disponibilidad financiera. 10.-Propuesta: Modificar el Acuerdo Municipal Nº.10 del Acta Nº. 10 de fecha 06 de julio de 2015, en el sentido que se aplique a las cifras presupuestaria: 51101 -Remuneraciones Permanentes por Ley de Salario; asimismo modificar el Acuerdo del Acta Nº 10 de fecha Municipal N° 11 06 de julio de 2015, en sentido que se aplique a las cifras presupuestarias: 51101 - Remuneraciones por Ley de Salario; los cuales en todo lo demás no cambia. 11.- Propuesta del Señor Alcalde Municipal, nombramiento Oficial de Acceso a la Información Pública. 12.- Propuesta de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico según Acta de fecha 17 de julio de 2015 sobre autorizar la erogación de fondos por \$7,800.00 para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra los honorarios de los profesionales Lic. Deybi Carolina Meléndez e Ing. Carlos Bladimir Sein Lizama, con experiencia en área COMPONENTE BONOS DE EDUCACIÓN DE COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS-CSU (Convenio FISDL-Municipalidades), quienes han laborado desde enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$7,800.00, en ambos profesionales, devengando salario mensual de \$ 650.00 cada uno, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; y autorizar el pago de los meses restantes por \$ 7,800.00, de dichos servicios profesionales durante el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, a personas que el Concejo determine contratar para el periodo de julio a diciembre de 2015, devengando salario mensual de \$ 650.00, según carpeta técnica elaborada en el Departamento de Ingeniería. Se nombra Administradora de las Órdenes de Compra para este proceso a la Ing. Ana Hilda Hernández, asimismo responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad. Solicitud que hace el Jefe de la UACI. 13.- Propuesta de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico según Acta de fecha 17 de julio de 2015 sobre autorizar la erogación de fondos por \$ 3,900.00 para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra los honorarios de un profesional Ing. Yuri Ernesto Lizama Núñez, con experiencia en el área COMPONENTE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL DE COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS-CSU (Convenio FISDL-Municipalidades),

durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$ 3,900.00, devengando salario mensual de \$650.00, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; y autorizar el pago de los meses restantes de dichos servicios profesionales durante el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, a persona que el Concejo determine contratar para el periodo de julio a diciembre de 2015, devengando salario mensual de \$650.00, según carpeta técnica elaborada en el Departamento de Ingeniería. Se nombra Administradora de las Ordenes de Compra para este proceso a la Ing. Ana Hilda Hernández, asimismo responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad. Solicitud que hace el Jefe de la UACI. 14.- Propuesta: Autorizar la formación de la comisión de evaluación de ofertas de las licitaciones siguientes: Licitación Nacional-07/2015/PFGL/AMSM Pública "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y Ligitación Publica 08/2013 AMSM "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BASE DE POLICÍA COMUNITARIA EN LA SÉPTIMA CALLE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" (MINUTA DE ACUERDO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POLICÍA NACIÓN CIVIL Y EMBAJADA DE JAPÓN). Presentando a: Lic. Marvin Jeovany Serras Ibarra Jefe UACI, Lic Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Analista Financiero, Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Visor del Concejo Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conecedor de la Materia, respectivamente. Solicitud que hace el Jefe de la Visto Bueno del Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, UACI, con el Municipal según nota de fecha 17 de julio de 2015, firmada por el Jefe de la UACI. 15.- Con el aval del Señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, se presenta la enviada por el Señor Jefe de la UACI en nota de fecha 17/07/2015, en propuesta cumplimiento al Acuerdo Municipal Nº 06 Acta Nº 03 del 15 de mayo de 2015, que se revoque el contrato por fallecimiento del señor Jorge Alberto Copland Rivas de acuerdo al número 2 del mismo acuerdo, donde se considera realizar el pago de los meses, marzo, abril y mayo 2015, a la persona quien sea el heredero/heredera testamentaria por haber prestado de forma normal sin interrupción el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos hasta el sitio de disposición final de la ciudad de y de acuerdo a los términos contractuales; por tanto solicita emisión de acuerdo para pagar a la señora Martha Delia Meléndez de Copland, la cantidad de \$ 19,688.00. 16.- Con el aval del Señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, se presenta la propuesta enviada por el Señor Jefe de la UACI en nota de fecha 17/07/2015, solicitando autorizar la adjudicación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos hasta el sitio de disposición final de la ciudad de San Miguel, para el periodo del 24 de julio al 31 de diciembre de 2015, al señor Luis Antonio Hernández Caballero, por el monto de \$34,454.00, y autorizar la erogación de los fondos, para pagar de forma mensual por día laborado, el valor diario es de \$ 214.00 y el total de días a trabajar es de 161, los días que trabajara la ruta Nº 8 es de lunes a domingo. Se propone nombrar como Administrador de contrato para este proceso al señor José Cesar Romero Pineda Jefe de Aseo y Mantenimiento. 17.- Propuesta del señor Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, con base al Decreto N° 3 de la Ordenanza de creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de publicado en el Diario Oficial Nº 35 Tomo 378 de fecha 20 de febrero de 2008;

al Presupuesto General del Comité la reforma aprobación de Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, aprobado en Acuerdo Nº 32 diciembre de 2014, por la suma de \$ 520,000.00, que Acta Nº 54 de fecha 11 comprende ingresos de subsidios donativos y legados \$ 120,000.00 e ingresos de fondos específicos municipales \$ 400,000.00, estableciéndose que la reforma solicitada al Presupuesto del Comité por \$ 81,000.00, corresponde a los ingresos específicos municipales, en el entendido que el Presupuesto del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal tiene establecido \$483,026.37 en la cifra presupuestaria 5630301 Comité de Festejos. la 18.- Propuesta sobre modificación a Ordenanza Municipio del de San Miguel. Servicios Municipales 19.- Caso Convenio para la Conservación de Aseo, Ornato y Seguridad del Parque de Cementerio de esta ciudad, suscrito por un plazo de 5 años a partir de 24 de marzo 2015: descrito en memorándum de fecha 13 de julio 2015, que el Lid. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal ha enviado al Lic. Fray Adalberto Arriaza Gerente General, con copia al Despacho del Senor Alcalde Municipal. 20.- Propuesta de la Jefe de Recursos Humanos quien informa sobre la renuncia voluntaria presentada por el señor Miguel Ángel Murille Garay, Supervisor en el Departamento de Ased, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Mantenimiento de Calles y Averidas de esta Alcaldía, cuya renuncia se hizo efectiva a partir del 01 de julio del corriente año, y que a la vez informa sobre la prestación económica que le corresponde, según inciso primero del articulo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal durante el periodo de su trabajo comprendido del 07 de junto de 2010 al 30 de junio de 2015, por el monto de \$1,024.02, resolver si se aprueba dicha prestación. 21.- Propuesta de la Jefe de Recursos Humanos quien informa sobre la renuncia voluntaria presentada por el señor Rudy Arquímides Campos Gómez, Motorista en el Departamento de Desarrollo Comunal de esta Alcaldía, cuya renuncia se hará efectiva a partir del 01 de agosto del corriente año, y que a la vez informa sobre la prestación económica que le corresponde, según inciso primero del articulo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante el periodo de su trabajo comprendido del 20 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2015, por el monto de \$968.67, resolver si se aprueba dicha prestación. 22.- Propuesta de la Jefe de Recursos Humanos quien informa sobre la renuncia voluntaria presentada por el señor Jorge Adalberto Peraza, Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, cuya renuncia se hizo efectiva a partir del 01 de julio del corriente año, y que a la vez informa sobre la prestación económica que le corresponde, según inciso primero del articulo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante el periodo de su trabajo comprendido del 04 de febrero de 2013 al 30 de junio de 2015, por el monto de \$334.67, resolver si se aprueba dicha prestación. 23.- Propuesta de la Encargada del Fondo Circulante sobre si se aprueba el reintegro del Fondo Circulante, por la suma de \$5,589.99, según el detalle respectivo. N° 14 de fecha 20 de julio 24.- Propuesta Decreto por \$ 128,899.41. al Presupuesto de reforma 2015 Raúl Alberto Pineda Acevedo. 25.- Estudio hecho por el Contador atención al Acuerdo Nº 03 Acta N° 11 de fecha 13 de julio de 2015, sobre el caso de la remuneración de los señores Regidores del Concejo Municipal. Nº13 del No 7 al **26.-** Firma de los Decretos del día 13 de los corrientes. la sesión entregaron en 27.- Otros puntos de agenda. El señor Alcalde Municipal, le pide al Secretario, continuar, y procede con la lectura del numeral cuatro y así sucesivamente con cada uno de los numerales

antes detallados de la agenda, y se registran los Acuerdos Municipales, incluyendo el ordenado en el encabezamiento de esta acta, de la siguiente manera: ACUERDO NUMERO UNO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en el encabezamiento de la presente acta de esta sesión se registra que no está presente el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, y proponiendo el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, que se incorpore a la Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes como Décima Primera Regidora Propietaria; deliberado y de conformidad al Art.41 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, aprobado por UNANIMIDAD de trece votos, ACUERDA: Designar Decima Primera Regidora Propietaria a la Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes, sustituyendo al Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, que no está presente en esta sesión, como se dice en el encabezamiento de la presente acta; quedando el Concejo Municipal, en esta sesión con el quórum de catorce miembros propietarios y propietarias.-CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral cuatro de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lie. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Tesorero Municipal, en memorándum de fecha 15/07/2015, que solicita ampliar el Acuerdo Nº 07 acta Nº 07 de fecha 15 de junio de 2015, que se refiere a la apertara de cuenta de ahorro a nombre de SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015 / cuenta corriente a nombre de SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALHS 2015/307340, en el sentido que se nombren refrendarios de deques; deliberado por los señeres del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 86 inciso cuatro del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de once votos, debido que salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Irahela; y los señores Concejales Jacobo Antonio Martínez y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, se han levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Ampliar el Acuerdo Municipal Nº07 del Acta Nº.07 de fecha 15 de Junio de 2015, en el sentido de nombrar REFRENDARIOS DE CHEQUES de la cuenta de ahorro SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015, y corriente SAN MIGUEL/FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/307340 Banco Hipotecario a los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Quinta Regidora Propietaria señora María Egdomilia Monterrosa Cruz, quienes deben registrar su firma en dichas cuentas bancarias juntamente con la firma del señor Tesorero Municipal Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez; los cheques se emitirán con dos firmas indispensable la firma del señor Tesorero Municipal y los señores refrendarios indistintamente.- Dicho Acuerdo queda legalmente ampliado, el cual en todo lo demás no cambia.-CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral cinco de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra, en correspondencia de fecha 14/07/2015, que solicita autorizar la erogación de fondos para comprar materiales a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., por la suma de \$6,193.82, FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., por la suma de \$ 365.53 y TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), por la suma de \$ 40.00, haciendo el monto total de \$ 6,599.35, los materiales a comprar son: caño galvanizado, electrodos, hierro, lámina de hierro, disco para corte de metal, sierras, cemento, arena, cable de aluminio, conectores, cinta aislante, abrazaderas), todo para ser utilizado en la elaboración de cuarenta (40) postes que servirán para iluminación de calles, avenidas y zonas verdes de esta ciudad; que dicha compra fue priorizada en Acuerdo Nº 04 Acta Nº10 de fecha 06 de julio de 2015; asimismo nombrar Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio





Hernández; fondos con aplicación a las cifras presupuestarias: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, para lo cual se tiene la disponibilidad financiera según correspondencia de fecha 10/julio/15, firmada por los señores Tesorero Municipal, Contador Municipal; y Jefe de la UACI; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de diez votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Joaquín Edilberto Iraheta y Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova; y los señores Concejales Jacobo Antonio Martínez y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, se han levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar la erogación de fondos por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES (\$ 6,599.35) para la adquisición de materiales adjudicada la compra de manera parcial a las Empresas: A)PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE G.V.\$ 6,193.82 correspondiente a 05 discos p/ metal 14x3 MM PFPRD \$ 27.57, 05 discos p/ corte metal 9x1/8 PEERD \$ 13.79, 12 sierras p/ cortar hierro 18 D BELLOTA 4601-18 \$ 9.58, 1,950 metros cable ALUM TRIPLE Nº 6 PALUDINA \$1,336,20, 200 conectores COMPRES YPCZABU Nº 8 \$ 135.60, 80 CINTA SUPER 37+3/4 x 66 AT 3M 8 110.40, 80 juegos abrazadera GAI 4-5" \$221.48, 40 caños GALV 4' S/R bajo norma 25232 \$ 3,186.80, 20 caño GALV 3' S/R LEGÍTIMO \$1,152.40, B) FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V. \$ 365.53 correspondiente a 100 Electrodo Ho. DULCE MT - 12 1/8" IB \$ 91.00, 08 HIERRO CORRUGADO 1/2 N VRLL \$ 45.28, 01 lámina de hierro 1/16 NMA PLG: \$ 24.25, 25 cemento gris CESSA BLS \$ 205.00; y TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA) \$ 40.00, correspondiente a 02 metros de arena que incluye transporte \$40.00, para la elaboración de cuarenta (40) postes que servirán para iluminación de calles, avenidas; y zonas verdes de esta Ciudad; que dicha compra fue priorizada en Acuerdo Nº04 Acta N°10 de fecha 06 de julio de 2015; asimismo se nombra Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; teniéndose la disponibilidad financiera, según correspondencia de fecha 10/julio/15, firmada por los señores Tesorero Municipal, Contador Municipal; y Jefe de la UACI.-CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral seis de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra, en correspondencia de fecha 14/07/2015, que solicita autorizar la erogación de fondos para comprar materiales a las Empresas PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., por la suma de \$ 7,398.52, FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V., por la suma de \$358.23, FREUND S.A. DE C.V. \$505.75,TRANSPORTE DE CARGA SORTO (MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA), por la suma de \$ 40.00; y DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A.) \$68.20 haciendo el monto total de \$ 8,370.70, los materiales a comprar son: codo galvanizado, disco plano metal, disco para corte de metal, sierras, brochas, lija de agua, cepillo alambre, caño galvanizado, hierro corrugado, hierro liso, electrodo, cemento, pintura, todo para ser utilizado en la elaboración de veinte (20) pares de porterías para ser instaladas en canchas de futbol en el área urbana y rural de esta ciudad.; que dicha compra fue priorizada en Acuerdo N°04 Acta N°10 de fecha 06 de julio de 2015; asimismo nombrar Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández, fondos con aplicación a las cifras presupuestarias: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, para lo cual se tiene la disponibilidad financiera según correspondencia de fecha

10/julio/15, firmada por los señores Tesorero Municipal, Contador Municipal; y Jefe de la UACI; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de s diez votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Joaquín Edilberto Iraheta y Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova; y los señores Concejales Jacobo Antonio Martínez y Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, se han levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar la erogación de fondos por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA 70/100 DÓLARES (\$8,370.70) para la adquisición de materiales adjudicada la compra de manera parcial a las Empresas: A)PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V. \$ 7,398.52 correspondiente a 80 codo GALV 3X90= 45056 CF \$871.84, 05 disco P/METAL 14x3.4 MM PFERD \$27.57, 05 disco p/corte metal 9x1/8" PFERD \$13.79, 24 sierra P/ cortar hierro 18 DBELLOTA 4601-18 \$19.15, 06 brocha PRETUL 3" 21528 \$4.41, 10 lija de agua C.A. Nº 80C 3M \$ 7.01, 02 cepillo alambre 4L C/MANG 11559 TRUPER \$ 2.75, 100 caño GALV 3" C/ROSCA 20653 \$5,800.00, 40 caño GALV 1" S/R legítimo \$ 652.00, B)FERRETERÍA EL BARATILLO, S.A. DE C.V. \$ 358.23 correspondiente a 08 hierro corrugado 1/2 N YRLL \$45.28, 15 hierro liso 1/4 VRLL \$ 16.95, 100 libras electrodo Ho. DULCE MT - 12 1/8 LBS \$91.00, 25 bolsas cemento CESSA \$205.00, C) FREUND S.A. DE C.V., \$505.75 correspondiente a 17 1 GLN. EXC. ESMALTE BLANCO B4W56 \$505.75, DITRANSPORTE DI CARGA SORTO MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA) \$40.00, correspondiente a \$2 metros de arena que incluye transporte \$40.00; y E)DILMA EUNICE RIVERA BONILLA (FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR S.A.) \$68.20 correspondiente a 20 galories de gasolina regular \$68.20, para la elaboración de veinte (20) pares de portefía para ser instaladas en cancha de fútbol en el área urbana y rural de esta Ciudad; que dicha compra fue priorizada en Acuerdo N°04 Acta N°10 de fecha 06 de julio de 2015; asimismo se nombra Administrador del proceso al Sr. Oscar Mauricio Hernández del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; teniéndose la disponibilidad financiera, según correspondencia de fecha 10/julio/15, firmada por los señores Tesorero Municipal, Contador Municipal; y Jefe de la UACI.-CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral siete de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad; nombrado en dicha plaza mediante Acuerdo Municipal N° 3 acta N° 07 de fecha 15/06/15; que solicita se le otorgue Poder General Judicial, para Representar al Concejo Municipal; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez quien se había levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, se incorpora nuevamente a la sesión a partir de este Acuerdo, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que Represente al Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel Departamento de San Miguel ante las instancias correspondientes.-

CERTIFÍQUESE.-ACUERDO NUMERO SEIS.-El Concejo CONSIDERANDO: Que a través del numeral siete de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad; nombrado en dicha plaza mediante Acuerdo Municipal Nº 3 acta Nº 07 de fecha 15/06/15; que solicita se le otorgue Poder General Judicial, para Representar al señor Alcalde Municipal; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que Represente al señor Alcalde Municipal de la Ciudad de San Miguel Departamento de San Miguel ante las instancias correspondientes.-CERTIFÍQUESE.-ACUERDO NUMERO SIETE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral siete de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. Jose Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad; nombrado en dicha plaza mediante Acuerdo Municipal Nº 3 acta Nº 07 de fecha 1506/16; que solicita se le otorque Poder General Judicial, para Representar al MUNICIPIO; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, somotido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue Poder General Judicial al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que Represente al MUNICIPIO de la Ciudad de San Miguel Departamento de San Miguel ante las instancias correspondientes; quedando modificado el Acuerdo Municipal número siete de la acta número nueve de fecha veintinueve de junio recién pasado.-CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral ocho de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de los señores Dr. José Oswaldo Granados Tercer Regidor Propietario, y Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, delegados por el señor Alcalde Municipal, para que realicen ante las Instituciones Académicas de Estudios Académicos Media, y Superior, las diligencias respectivas con respecto alas becas otorgadas a Estudiantes por parte de esta Municipalidad, aprobadas en Acuerdo Municipal número nueve de la acta número diecinueve del mes de abril recién pasado, ratificar dicho Acuerdo Municipal; y autorizar el pago del primer semestre de este año con base a los listados que proporcionen las Instituciones Académicas; deliberado por los señores del Concejo Municipal, la señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita que se registre en acta, que ella no se daba cuenta de esto, no ha sido llamada; sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán

Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria. El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado, temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: PRIMERO: Ratificar el Acuerdo Municipal número nueve de la acta número diecinueve del quince de abril recién pasado, por medio del cual están aprobadas las becas otorgadas a Estudiantes de los niveles Académicos Media, y Superior por parte de esta Municipalidad; y SEGUNDO: Autorizar el pago de las cuotas de las becas del primer semestre del presente año, con base a los listados que proporcionen las Instituciones Académicas donde están los jóvenes estudiando, para lo cual el señor Alcalde Municipal ha delegado a los señores Dr. José Oswaldo Granados Tercer Regidor Propietario, y Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral nueve de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de los miembros de la COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Concejo Municipal, señora María Egdomilia Monterrosa Cruz Quinta Regidora Propietaria (Coordinadora), Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz Sexto Regidor Propietario, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Segunda Reginora Propietaria y Lic Angel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario; con respecto a la correspondencia de fecha 24/junio/15 del señor Oscar Alberto Flores Rosales Supervisor de Campo del Rastro y Tiangue Municipal, quien solicita aborte económico debido que recientemente falleció su mamá señora MARÍA DEL ROSARIO ROSALES DE FLORES, a fin de poder subsanar los costos funerarios, anexa documentación relacionada a su mamá. Partida de Defunción Nº 168 de fecha 22/junio/15 registrada en esta Algaldía Municipal, Documento Único de Identidad 02129251-5; y factura Nº 0396 de fecha 16/06/15 por \$680.00 de Fanerales San Miguel; deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad at Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de trece votos, el Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar del Fondo Propio la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), y entregar en concepto de aporte al señor Oscar Alberto Flores Rosales Supervisor de Campo del Rastro y Tiangue Municipal de esta Ciudad, quien se identifica con su DUI 01025613-2 y partida de Nacimiento Nº 365 de fecha 09/septiembre/81 de la Alcaldía Municipal de El Sauce, que es hijo de la señora MARÍA DEL ROSARIO ROSALES DE FLORES, para que pueda solventar los gastos funerales de su mamá, que falleció el 16/junio/15, según Partida de Defunción Nº 168 de fecha 22/junio/15, registrada en esta Alcaldía Municipal; fondos con aplicación a la asignación presupuestaria: 51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, existiendo la disponibilidad financiera, según nota de fecha 17/07/15 de los señores Jefe de Contabilidad, y Jefe de Tesorería, solicitado por el Secretario Municipal; que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-CERTIFÍQUESE.-ACUERDO NÚMERO DIEZ.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral diez de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta sobre modificar el Acuerdo Municipal N°10 del Acta N° 10 de fecha 06 de julio de 2015, en el sentido que se aplique a las cifras presupuestaria: 51101-Remuneraciones Permanentes Sueldos de Plazas por Ley de Salario; asimismo modificar el Acuerdo Municipal Nº 11 del Acta Nº 10 de fecha 06 de julio de 2015, en el sentido que se aplique a las cifras presupuestarias: 51101 Remuneraciones Permanentes por Ley de Salario; los cuales en todo lo demás no cambian; POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, haciendo uso de la autonomía establecida en

Cel Art.203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de once votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales José Antonio Durán y Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez: y el Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo Municipal N°.10 del Acta N°.10 de fecha 06 de julio del 2015, en la forma siguiente: DONDE DICE: "Contratar al Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez en la Plaza de Sub Gerente de Servicios Ciudadanos de esta Municipalidad, durante tres meses en el periodo de prueba a partir del día martes siete de julio corriente con el salario mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la cifra Presupuestaria 2015-51201" --- DEBE DECIR: "Nombrar al Lic. Carlos Arturo Machado Wásquez en la Plaza de Sub Gerente de Servicios Ciudadanos de esta Municipalidad durante tres meses en el periodo de prueba a partir del día maries siete de julio corriente con el salario mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la cifra Presupuestaria 2015-51101"; con base al Decreto N 02 de Reforma aprobada al Presupuesto Municipal vigente en Acuerdo Municipal Número seis de la Acta N°.09 de fecha 25 de febrero de 2015, publicado el Decreto en el Diario Oficial Número 56 Tomo 406 de fecha 23 de marzo del 2013; SEGUNDO: Modificar el Acuerdo Municipal Nº.11 del Acta Nº.10 de fecha 06 de julio del 2015, en la forma siguiente: DONDE DICE: "Contratar a la Licda. Rhina Maritza Moreira en la Plaza de JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER de esta Municipalidad, durante tres meses en el periodo de prueba a partir del día martes siete de julio corriente con el salario mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con anlicación a la cifra presupuestaria 2015-51201" ----- DEBE DECIR: "Nombrar a la Licda. Rhina Maritza Moreira en la Plaza de JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER de esta Municipalidad, durante tres meses en el periodo de prueba a partir del día martes siete de julio corriente con el salario mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la cifra presupuestaria 2015-51101"; con base al Decreto Nº.02 de Reforma aprobada al Presupuesto Municipal vigente en Acuerdo Municipal número seis de la Acta N°.09 de fecha 25 de febrero de 2015, publicado el Decreto en el Diario Oficial Número 56 Tomo 406 de fecha 23 de marzo del 2015; quedando de esta manera legalmente modificados dichos acuerdos, los cuales en todo lo demás no cambian.-CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral once de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Señor Alcalde Municipal, sobre nombramiento del Oficial de Acceso a la Información Pública; POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, el Señor Alcalde Municipal propone nombrar Ad honorem al Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán Secretario Municipal, de conformidad al Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de trece votos, que el Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Nombrar Oficial de Información Ad honorem de esta Municipalidad al Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán Secretario Municipal de conformidad al Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral doce de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 14/07/2015 firmada por el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI correspondiente a la propuesta de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico según Acta de fecha 17 de julio de 2015 sobre autorizar la erogación de fondos por \$ 7,800.00, para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra

los honorarios de los profesionales Lic. Deybi Carolina Meléndez e Ing. Carlos Bladimir Sein Lizama, con experiencia en el área COMPONENTE BONOS DE EDUCACIÓN DE SOLIDARIAS URBANAS-CSU (Convenio FISDL-Municipalidades), quienes han laborado desde enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$7,800.00, en ambos profesionales, devengando salario mensual de \$650.00 cada uno, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; se asigne a la Ing. Ana Hilda Hernández como Administradora de las Ordenes de Compra para este proceso y como responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad, anexando copia de la nota de fecha 09/07/2015 enviada por la Lic. Marta Alicia Hernández Técnico Social del FISDL, copia del Convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador-FISDL y el Gobierno Municipal de San Miguel, copia de la Carpeta Técnica elaborada por la Ing. Ana Hilda Hernández revisada por el Ing. Alex Noel Argueta del Departamento de Ingeniería y Proyecto, nota de fecha 10/07/2015 de los Sres. de Contabilidad, Tesprería y Jefe de la UACI que registran el monto estimado, disponibilidad presupuestaria 54599-PFGL CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIONES DIVERSA; POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal por MAYORIA de doce votos debido que salva su voto el Sr. Concejal Joaquín Edilberto Iraheta y el Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez, po está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los Señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) la rogación de fondos por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,800.00), para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra los honorarios de los profesionales Lic. Deybi Carolina Meléndez e Ing. Carlos Bladimir Sein Lizama, con experiencia en el área COMPONENTE BONOS DE EDUCACIÓN DE COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS-CSU (Convenio FISDL-Municipalidades), quienes han laborado desde enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$7,800.00, en ambos profesionales, devengando salario mensual de \$650.00 cada uno, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; asimismo se asigna a la Ing. Ana Hilda Hernández Administradora de las Ordenes de Compra para este proceso y como responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad; el egreso se aplicará a las cifras: 2015-54599-PFGL CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual existe la disponibilidad financiera, según nota de fecha 10/07/2015 de los Sres. de Contabilidad, Tesorería y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.-ACUERDO NÚMERO TRECE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral trece de la agenda de esta sesión, se tiene la nota de fecha 14/07/2015 firmada por el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI correspondiente a la propuesta de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico según Acta de fecha 17 de julio de 2015 sobre autorizar la erogación de fondos por \$ 3,900.00, para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra los honorarios del profesional Ing. Yuri Ernesto Lizama Núñez, con experiencia en el área COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL DE COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS-CSU (Convenio FISDL-Municipalidades), quien ha laborado desde enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$3,900.00, devengando salario mensual de \$650.00, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; se asigne a la Ing. Ana Hilda Hernández como Administradora de las Ordenes de





Compra para este proceso y como responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad, anexando copia de la nota de fecha 08/07/2015 enviada por la Lic. Marta Alicia Hernández Técnico Social del FISDL, copia del Convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador-FISDL y el Gobierno Municipal de San Miguel, copia de la Carpeta Técnica elaborada por la Ing. Ana Hilda Hernández, revisada por el Ing. Alex Noel Argueta del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, nota de fecha 10/07/2015 de los Sres. de Contabilidad, Tesorería y Jefe de la UACI que registran el monto estimado, disponibilidad presupuestaria 54599-PFGL CONSULTORIA, ESTUDIO E INVESTIGACIONES; POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal por MAYORIA de doce votos debido que salva su voto el Sr. Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; y el Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los Señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) la grogación de fondos por la suma de TRES MIL NOVECTENTOS 00/100 DOLARES (\$3,900.00), para pagar por libre gestión a través de órdenes de compra los honorarios del profesional Ing. Yuri Ernesto Lizama Núñez, con área COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL experiencia en el COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANASA-CSU (Convenio FISDI/-Municipalidades), por haber laborado desde enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015, por un monto de \$3,900.00, devengando salario mensual de \$650.00, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas por el FISDL, realizadas durante jornadas de trabajo de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; asimismo se asigna a la Ing. Ana Hilda Hernández Administradora de las Ordenes de Compra para este proceso y como responsable del seguimiento del programa por parte de la municipalidad; el egreso se aplicará a las cifras: 2015-54599-PFGL CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual existe la disponibilidad financiera, según nota de fecha 10/07/2015 de los Sres. de Contabilidad, Tesorería y Jefe de la UACI, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral catorce de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta en correspondencia de fecha 17/julio/15 de la solicitud del Jefe de la UACI, con el Visto Bueno del Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, sobre la FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS de las licitaciones siguientes: Licitación Pública Nacional-07/2015/PFGL/AMSM "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE ALBERGUE CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; y Licitación 08/2015 Pública **AMSM** "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BASE DE POLICIA COMUNITARIA EN LA SÉPTIMA CALLE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" (MINUTA DE ACUERDO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POLICÍA NACIONAL CIVIL Y EMBAJADA DE JAPÓN), presentando a los señores Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe UACI, Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Analista Financiero, Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Visor del Concejo, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedor de la Materia; deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán

Mauricio Ernesto Campos Martínez, quien manifiesta que salva su voto por violación al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Aprobar la COMISION DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS nombrando a los señores Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe UACI, Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Analista Financiero, Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Visor del Concejo, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedor de la Materia, para las licitaciones siguientes: Licitación Pública Nacional-07/2015/PFGL/AMSM "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; y Licitación Pública 08/2015 AMSM "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BASE DE POLICÍA COMUNITARIA EN LA SÉPTIMA CALLE POMENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (MINUTA DE ACUERDO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POLICÍA NACIONAL CIVIL Y EMBAJADA DE JARÓN). Las personas que integran las anteriores Comisiones deberán cumplir con su cometido dentro del marco legal.- CERTIFÍQUESE y remitase a los Departamentos NÚMERO / QUINCE.-El correspondientes.-ACUERDO Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral quince de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI con el aval del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, en correspondencia de fedha 17 julio/15, que en cumplimiento al Acuerdo Municipal Nº 06 Acta Nº 03 del 15 de mayo de 2015, que se revocó el contrato por fallecimiento del señor Jorge Alberto Copland Rivas, y de acuerdo al número 2 del mismo acuerdo, donde se considera realizar el pago de los meses de marzo, abril; y mayo 2015, a la persons quien sea el heredero/heredera testamentar a, por haber prestado de forma normal sin interrupción el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos hasta el sitio de disposición final de la Ciudad de San Miguel de acuerdo a los términos contractuales, solicita acuerdo para pagar la deuda de \$ 19,688.00 a la señora Martha Delia Meléndez de Copland; deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria. El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$19,688.00) DOLARES con IVA incluido, para pagar la deuda a la señora Martha Delia Meléndez de Copland el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL como heredera testamentaria del señor Jorge Alberto Copland Rivas, por haber recibido la municipalidad durante los meses de marzo, abril; y mayo 2015, dicho servicio de forma normal sin interrupción y de acuerdo a los términos contractuales. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54603 del Presupuesto Municipal vigente, que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-CERTIFIQUESE y remitase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral dieciséis de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI en correspondencia fecha 17/07/2015, manifestando que





dando complimiento al Acuerdo Nº.6 Acta 2 de fecha 15 de mayo de 2015, literal c) donde lo autorizan para que por libre gestión realice el proceso de Contratación del "Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos Hasta El Sitio de Disposición Final, en la ciudad de San Miguel", de la Ruta Nº.8; y con el visto bueno del Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita la emisión de un Acuerdo Municipal, autorizando la erogación de fondos por la cantidad de \$34,454.00, para pagar de forma mensual por día laborado al Señor Luis Antonio Hernández Caballero, por el "Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos Hasta El Sitio de Disposición Final, en la ciudad de San Miguel" para el periodo del veinticuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; describiendo las ofertas presentadas: Sr. Luis Antonio Hernández Caballero \$34,454.00, Sr. Carlos Alberto Parada Cornejo \$50,876.00; y Sra. Libia Griselda Rodríguez Argueta \$ 64,400.00; determinando que la oferta que cumple/con todos los requisitos colicitados es la que representa el SR. LUIS ANTONIO HERINANDEZ CABALLERO con el precio más bajo, Camión en buenas condiciones, cumple con la capacidad técnica y mecánica para brindarle el Servicio a esta Municipalidad; recomendando adjudicar por libre gestión por medio de contrato al Sr Hernandez Capallero; el "Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos Hasta El Sitio de Disposición Final, en la ciudad de San Miguel para el periodo del veinticuatro de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince por el monto total de \$ 34,454.00, valor diario \$ 214.00 y total de días trabajados 161 de lunes a domingo julio 8 días, agosto 31 días, septiembre 30 días, octubre 31 días, noviembre 30 días y diciembre 31 días, proponiendo nombrar como Administrador de Contrato para este proceso al Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe en el Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía Municipal, teniéndose la disponibilidad presupuestaria 54603 Recolección de Desechos, Fondos Propios, y disponibilidad financiera según nota de fecha 15 de julio 2015 firmada por los señores Contador, Tesorero y Jefe de la UACI; enviando el Señor Jefe de la UACI la documentación del proceso libre gestión de fecha julio 2015; POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), sometido a votación por el Señor Alcalde Municipal por MAYORIA de 8 votos, debido a que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Sra. María Josefina Palacios de Reyes quien funge en esta Sesión como Décima Primera Regidora Propietaria, que el Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez se ha levantado temporalmente para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la adjudicación por Libre Gestión y contratación al Sr. LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, por el "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL VEINTICUATRO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE", de la Ruta #8, por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS 00/100 (\$34,454.00); a razón del valor diario de \$214.00, trabajando 161 días, así: lunes a domingo julio 8 días \$1,712.00, agosto 31 días \$6,634.00, septiembre 30 días \$6,420.00, octubre 31 días \$6,634.00, noviembre 30 días \$ 6,420.00; y diciembre 31 días \$6,634.00. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo debiendo elaborarlo el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad; SEGUNDO: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS 00/100 (\$34,454.00) con IVA incluido, para pagar al Señor LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, el "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS

SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL VEINTICUATRO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE" correspondiente a la Ruta Número ocho, conforme el contrato respectivo.- El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54603 Recolección de Desechos del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual existe la disponibilidad financiera, según nota de fecha 15/julio/15 firmada por los Sres. Contador, Tesorero y Jefe de la UACI; que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; y en cumplimiento al Art. 82 Bis de la Ley LACAP, se nombra Administrador de Contrato al Sr. José Cesar Romero Pineda quien se desempeña como Jefe en el Departamento de Aseo y Mantenimiento de esta Alcaldía Municipal.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes. NÚMERO DIECISIETE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral diecisiete de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del señor Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, con base al Decreto N° 3 de la Ordenanza de creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, publicado en el Diario Oficial Nº 35 Tomo 378 de fecha 20 de febrero de 2008; sobre la aprobación de la Reforma al Presupuesto General del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, aprobado en Acuerdo Nº 32 Acta Nº 54 de fecha 11 diciembre de 2014, por la suma de \$ 520,000.00, que comprende ingresos de subsidios donativos y legados \$ 120,000.00 e ingresos de fondos específicos municipales \$400,000.00, estableciéndose que la reforma solicitada al Presupuesto del Comité es por \$2,000.00, correspondiente a los ingresos específicos municipales, en el entendido que el Presupuesto del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal tiene establecido \$483,026.37 en la cifia presupuestaria 5630301 Comité de Restejos; POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal haciendo uso de la Autonomía establecida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el Señor Alcalde Municipal por MAYORIA de 8 votos, debido que salvan su voto los Señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Sra. María Josefina Palacios de Reyes quien funge en esta Sesión como Décima Primera Regidora Propietaria, que el Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez se ha levantado temporalmente para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Aprobar la Reforma al Presupuesto General del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, por la suma de \$81,000.00 quedando el nuevo Presupuesto que maneja dicho Comité por la cantidad de \$601,000.00, que se detalla: Comisión de Administración \$13,200.00, Comisión de Orquestas \$19,496.00, Comisión de Correos \$3,500.00, Comisión de Barrios y Colonias \$19,600.00, Comisión de Pólvora \$3,354.00; y Comisión de Logística \$21,850.00, debiendo publicarse en el Diario Oficial de acuerdo a solicitud recibida de fecha 06/07/15.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral dieciocho de la agenda de esta sesión, se tiene a la vista la propuesta de reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Miguel, enviado por el Señor Tesorero Municipal en memorándum de fecha 20/07/2015, la cual estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal, con base en las facultades establecidas en el Art. 30 numeral 21 del Código Municipal, POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta; Sra. María Josefina Palacios de Reyes quien funge en

esta Sesión como Décima Primera Regidora Propietaria., que el Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Aprobar el Decreto Nº.15 de fecha 20/07/15 de Reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; así: DECRETO No.15.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO: I. Que por Decreto Municipal número DIECIOCHO, de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, el Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, aprobó la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel.- II. Que la Ordenanza en referencia fue publicada en el Diario Oficial número CIENTO SETENTA Y NUEVE, tomo número TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce III. Que la norma jurídica tributaria antes mencionada entró en vigencia ocho días después de haber sido publicada en el Diario Oficial es decir, que su vigencia legal es a partir del día cinco de octubre del año dos mil doce IV. Que la aplicabilidad del precitado instrumento legal ha demostrado, por una parte, que la realidad fáctica que se desarrolla dentro del Municipio de San Miguel, configura verdaderas errcunstancias posibles de enmarcarse dentro de la categoría legal de "hecho generador", lo cual posibilitaría la ampliación de la base tributaria y consecuentemente la recaudación. V. Que por otra parte, la aplicabilidad del precitado instrumento legal ha hecho evidente la necesidad de ajustar a los principios enunciado en el Art 2 de la Ley General Tributaria Municipal, en valor de algunas tasas contempladas en él. POR TANTO, por ocho votos y en uso de las facultades que le confiere el art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República y art. 30 numeral 4° del Código Municipal. DECRETA: La siguiente REFORMA À LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, así: Art. 1.- Adicionase el art. 6.10.2 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, el siguiente numeral: 6.10.2.1.- Para construcciones, remodelaciones y mejoras en inmueble propiedad de instituciones públicas estatales, instituciones autónomas, semiautónomas, instituciones con finalidad social tales como Iglesias, Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro, cuyo uso sea destinado a servicios sociales, religiosos, de educación, de salud, seguridad pública, y otros a fines, se cobrará Por cada Metro Cuadrado \$ 0.69. Art. 2.-El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veinte días del mes de julio de dos mil quince.-CERTIFIQUESE y publíquese en el Diario Oficial.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral diecinueve de la agenda de esta sesión, se tiene el caso del CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DE ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD DEL PARQUE DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD, suscrito para un plazo de 5 años a partir del 24-III-2015, según memorando número 004 de fecha 13/julio/15, que el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal ha enviado al Lic. Fray Adalberto Arriaza Gerente General, informando del cumplimiento de obligaciones de dicho convenio, se expresa: Vista la solicitud por parte de la señora GLORIA DEL CARMEN ARGUETA DE MARTINEZ dirigida al Sr. José Wilfredo Salgado García y honorable Concejo, de fecha 10 de marzo de 2015, manifiesta la señora ARGUETA DE MARTINEZ, que el uso que se le está dando al inmueble (conocido como PARQUE DEL CEMENTERIO), es usado como parqueo gratuito, y que esto no produce a favor del Municipio de San Miguel ningún beneficio, por lo que con el fin de abonar en el esfuerzo que hace la Municipalidad tendiente a mantener limpios y decorosos los sitios público ubicados en el Municipio de San Miguel, así como crear en ellos un ambiente de seguridad y propiciar en los mismo la accesibilidad gratuita a herramientas tecnológicas, se propuso a suscribir un Convenio de cooperación bajo condiciones que otorgaba beneficios y como contraprestación se comprometió

a cumplir con ciertas condiciones: Que la Municipalidad de San Miguel, otorgue a su favor los siguientes beneficios: a) Permitir la administración por si o por interpósita persona, del inmueble anteriormente relacionado, a fin de destinar el mismo como parqueo de motocicletas y vehículos automotores en general. b)Establecer una cuota en moneda de los Estados Unidos de América, con la cual, las personas que estacionen motocicletas o vehículos automotores en el inmueble objeto del convenio, retribuirán el cuidado que se le preste a los mismo durante su estancia en el parqueo. Como contraprestación a los beneficios que se le conceden se comprometió a: a)Instalar en el inmueble objeto del convenio, como mínimo cuatro cámaras de video vigilancia, cuyos monitoreos o centros de video-vigilancia estarán instalados en las oficinas administrativas del Cementerio General de esta ciudad, bajo el entendido que una vez finalizado el convenio y sus prórrogas, la Municipalidad pasará a ser dueña de todo el equipo de vigilancia electrónica en el instalado; b)Instalar en el inmueble objeto del convenio, internet inalámbrico como mínimo de cinco megabyte, con un radio mínimo de cien metros y cuyo proveedor posea equipo técnico de punta que permita brindar un servicio ininterrumpido y con compatibilidad a cualquier equipo informático, c)Proveer de vigilancia personal al inmueble objeto del convenio; d)Mantener el inmueble objeto del convenio en completo aseo; e) Ejecutar podas periódicas en los árboles y plantas que existan en el inmueble objeto del presente convenio, a fin de mantenerlo en perfecto estado de conservación; f) Pagar al Municipio de San Miguel, cuotas mensuales, vencidas y sudesivas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; g)Permitir al Municipio el uso del referido inmueble cuantas veces este lo requiera, en las fechas y por el espacio de tiempo que sea necesario. Las condiciones antes relacionadas quedaron suscritas en el Convenio, firmado el día 24-III-2015, bajo el acuerdo número CUARENTA Y UNO, contenido en el ACTA número TRECE, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día 18-III-2015. Si bien la finalidad del convenio, exige establecer lineamientos que El Municipio y el Ejecutante deberán observar en su ejecución y al incumplir por cualquiera de las partes en dichos lineamientos se establecieron causales de terminación del referido CONVENIO, las cuales aparecen establecidas en el art. 8 literal a) El incumplimiento por parte del ejecutante de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio y b) Ejecutar dentro del inmueble objeto del presente convenio, actos para los cuales el ejecutante no tenga autorización del Municipio. Para comprobar que las OBLIGACIONES DEL EJECUTANTE están siendo cumplidas por la señora ARGUETA DE MARTINEZ, y que ella en realidad cuenta con el personal idóneo para que cumplan con las tareas de CONSERVACION DEL ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD, se solicitó informe a los diferentes departamentos de la Municipalidad que prestan estos servicios de CONSERVACION DEL ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD, con la finalidad de comprobar que ciertamente no son empleados de la Municipalidad los que realizan las tareas que a la señora ARGUETA DE MARTINEZ le corresponden. Dichos informes solicitados son los siguientes: I. Informe solicitado con fecha 08-VII-2015 al SUB.INSP. CARLOS NOE VASQUEZ VIGIL, JEFE DEPTO. DEL C.A.M. (anexo 1) A quien se solicito, que informará si ese departamento (C.A.M.), brinda seguridad permanente en el Parque frente al Cementerio Municipal, especialmente el área de Parqueo, a lo que respondió en su Memorándum de fecha 09-VII-2015 lo siguiente: "Hace del conocimiento que siempre es asignado un elemento del C.A.M., a esa área por instrucciones del señor Gerente General de esta Alcaldía". II .Informe solicitado con fecha 08-VII-2015 al SR. CESAR ROMERO, JEFE DEPTO. DEL ASEO Y MANTENIMIENTO. (anexo 2) A quien se solicitó, que informara si ese departamento de Aseo y Mantenimiento tiene asignado algún empleado permanente para el área de aseo en el Parque del Cementerio de esta ciudad, específicamente en





el área de Parqueo, a lo que respondió en su Memorándum de fecha 09-VII-2015 lo siguiente: "Informo que este Departamento nunca ha tenido un empleado asignado para el parque ni para el parqueo del Cementerio, quien posee personal asignado para esa área es el Departamento de Parques y Jardines. No omite manifestar que este departamento solo barre las calles y Avenidas al entorno del Parque". III.Informe solicitado con fecha 08-VII-2015 al SR. FREDY ALFONSO GONZALEZ GARCIAGUIRRE, JEFE DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES. (anexo 3) A quien se solicito, que informará si ese departamento de Parques y Jardines tiene asignado algún empleado permanente para el área de aseo en el Parque del Cementerio de esta ciudad, específicamente en el área de Parqueo, a lo que respondió en su Memorándum de fecha 10-VII-2015 lo siguiente: "Que ciertamente tiene destacado permanentemente en el parqueo del cementerio al Señor José Antonio Saravia y su responsabilidad es: darle mantenimiento al parque en lo que respecta a limpieza, riego de grama y plantas, forma a plantas, etc, Y también adicionalmente mantener ascado el parqueo y cuando hay necesidad de poda de arboles o grama, se le apoya con personal idoneo de este Departamento, también informa que do se lleva bitácora de sus tarcas. Y con respecto a la consulta si la señora FLORÍA DEL CARMEN ARGUETA DE MARTINEZ, la asignado algun empleado para que se encargue de cumplir con las funciones de aseo y ornato en el Parqueo del Cementerio, informo que la única persona es el señor saravia, empleado de dicha unidad, y que dicha señora no ha asignado a nadie". IV.Inform solicitado con fecha 08 VII-2015 al SR. FREDY NAPOLEON MELENDEZ SIFONTES, JEFE DEPTO. ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO (anexo 4) A quien se solicité, que informara si ese departamento de Administración de Cementerio, 1) Tiene la fecha en que fueron instaladas las cámaras de video vigilancia; 2) Fotocopia de bitácora de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia; 3) Si existe una persona encargada o permanente del monitoreo o centro de video vigilancia en ese departamento que la señora ARGUETA DE MARTINEZ hubiese asignado previa autorización del Concejo Municipal y 4) Si existe instalación de internet inalámbrico y el equipo técnico que permite brindar el servicio ininterrumpido, a lo que respondió en su Memorándum de fecha 10-VII-2015 lo siguiente: "PRIMERO, se desconoce la fecha en que se instalaron las cámaras, esto se debe a que en Octubre él inició a laborar en ese departamento y que esas cámaras ya se encontraban instaladas, y que estas cámaras se encuentran instaladas en puntos estratégicos del cementerio. SEGUNDO: No se cuenta con bitácora de mantenimiento, esto debido a que cuando el técnico llegaba estaba acompañado del encargado de las cámaras; además desconoce la empresa que daba el mantenimiento técnico de dichas cámaras. TERCERO Hasta donde se sabe el Sr. Mario Alberto Martínez, era el encargado designado por la Sra. Gloria del Carmen Argueta de Martínez, para dar seguridad al parqueo siendo esta la persona que cobraba la seguridad proporcionada, y a la vez monitoreaba las cámaras de seguridad lo cual hacia a través de un enlace vía internet que tenia con estas, permitiéndole de esta manera monitorear las cámaras desde cualquier lugar, se desconoce si esta persona estaba designado por acuerdo. CUARTO: Se confirma que hay internet inalámbrico de 5 Megabytes, y un equipo para monitorea las cámaras de vigilancia y que está de forma ininterrumpida, pero a la vez confirma que a partir de la fecha el Sr. Mario Alberto Martínez, fue retirado del parqueo el internet se le ha dado de baja y que la caja que transmite las imágenes fue retirada para darle mantenimiento". De todos los informes anteriormente relacionados se emite la siguiente opinión: a) En vista de todos los informes anteriormente relacionados en los Romanos I, II, II y IV, se comprueba el incumplimiento por parte de la señora GLORIA DEL CARMEN ARGUETA DE MARTINEZ

de las obligaciones establecidas en el art. 6 literales: a, b, c, d, e, f y g del CONVENIO PARA LA CONSERVACION DEL ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD DEL PARQUE DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD, suscrito por un plazo de 5 años a partir del 24-III-2015, fecha en que fue firmado el Convenio. b)Por lo tanto esas causas de incumplimiento dan lugar a ejecutar el art. 8 literal: a), en donde se establece la causa aplicable a la terminación de este Convenio, (CONVENIO PARA LA CONSERVACION DEL ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD DEL PARQUE DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD). c)Que el Concejo Municipal previo a emitir Acuerdo de Finalización del Convenio, le otorgue el derecho de defensa a la señora ARGUETA DE MARTINEZ, para que pueda probar que los informes emitidos por cada uno de los departamentos encargados de el aseo, ornato y seguridad no son verdaderos; deliberado por los señores del Concejo Municipal, es sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, y por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor Joaquín Edilberto Iraheta; y Señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Otorgar el derecho de defensa a la señora GLORIA DEL CARMEN ARGUETA DE MARTÍNEZ, para que pueda probar que los informes emitidos por cada uno de los Departamentos Encargados del ASEO, ORNATO Y SEGURIDAD no son verdaderos. ERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE para los efectos legales consiguientes.- ACUERTO NÚMERO VEINTE.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO. Que a través del numeral vente de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de los Miembros de la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinta Regidora Propietaria (Coordinadora), Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Sexto Regidor Propetario, Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segunda Regidora Propietaria y Lic. Ángel Rolando Cómez Córdova, Séptimo Regidor Propietario con respecto a la correspondencia de fecha 20 de julio 2015 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe de Recursos Humanos, que informa de la renuncia voluntaria presentada por el señor Miguel Ángel Murillo Garay, Supervisor en el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Sección Mantenimiento de Calles y Avenidas de esta Alcaldía, que se hizo efectiva a partir del 01 de julio del corriente año, y a la vez informa de la prestación económica que le corresponde, por Renuncia Voluntaria, según inciso primero del articulo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por sus servicios durante el periodo comprendido del 07 de junio de 2010 al 30 de junio de 2015, que asciende a \$ 1,024.02, solicita Acuerdo que respalde el pago de dicha prestación, anexando documento Nº. 000254 de fecha 30/07/2015 firmada por el señor Miguel Ángel Murillo Garay mediante la cual presenta su renuncia voluntaria, nota de fecha 16/07/2015 REF.035/15 del Jefe de Contabilidad del cálculo de bonificación; y nota de fecha 16/07/2015 de los Señores Contador, Tesorero y Jefe Recursos Humanos que registran la disponibilidad presupuestaria, asignación presupuestaria; y disponibilidad financiera; POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal y de conformidad al inciso primero del Art.53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de doce votos debido, que salva su voto el Sr. Concejal Joaquín Edilberto Iraheta. El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de UN MIL VEINTICUATRO 02/100 DOLARES (\$ 1,024.02), para pagar al Señor MIGUEL ANGEL MURILLO GARAY, la



prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad, el gasto se aplicará a la disponibilidad presupuestaria cifra 2015-51107 Beneficios Adicionales, para lo cual existe la disponibilidad financiera; y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.-CERTIFIQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.-ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral veintiuno de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de los Miembros de la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinta Regidora Propietaria (Coordinadora), Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Sexto Regidor Propietario, Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segunda Regidora Propietaria y Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Séptimo Regidor Propietario con respecto a la correspondencia de fecha 20 de julio 2015 de la Sra, Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe de Recursos Humanos, que informa de la renuncia voluntaria presentada por el señor Rudy Arquimides Campos Gómez, Motorista en el Departamento de Desarrollo Comunal de esta Alcaldía, que se hará efectiva a partir del 01 de agosto del corriente año, y a la vez informa de la prestación económica que le corresponde, por Renuncia Voluntaria, según inciso primero del articulo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por sus servicios durante el periodo comprendido del 20 de octubre de 2008 al 31 de julio de 2015, que asciende a \$ 968.67, solicita Acuerdo que respalde el pago de dicha prestación, anexando documento Nº. 000281 de fecha 20/07/2015 firmada por el señor Rudy Arquimides Campos Gómez mediante la cual presenta su renuncia voluntaria, nota de fecha 20/07/2015 REF.038/2015 del Jefe de Contabilidad del cálculo de bonificación; y nota de fecha 20/07/2015 de los Señores Contador, Tesorero y Jefe Recursos Humanos que registran la disponibilidad presupuestaria, asignación presupuestaria, y disponibilidad financiera; POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal y de conformidad al inciso primero del Art.53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de doce votos, debido que salva su voto el Sr. Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Sr. Concejal Joaquín Edilberto Iraheta. El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DOLARES (\$968.67), para pagar al Señor RUDY ARQUIMIDES CAMPOS GOMEZ, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad, el gasto se aplicará a la disponibilidad presupuestaria cifra 2015-51107 Beneficios Adicionales, para lo cual existe la disponibilidad financiera; y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral veintidós de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de los Miembros de la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinta Regidora Propietaria (Coordinadora), Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Sexto Regidor Propietario, Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segunda Regidora Propietaria y Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Séptimo Regidor Propietario con respecto a la correspondencia de fecha 20 de julio 2015 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe de Recursos Humanos, que informa de la renuncia voluntaria presentada por el señor Jorge Adalberto Peraza, Agente en el Departamento Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, que se hizo efectiva a partir del 01 de junio del corriente año, y a la vez informa de la prestación económica que le corresponde, por Renuncia Voluntaria, según inciso primero del articulo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por sus servicios durante el periodo

comprendido del 04 de febrero de 2013 al 31 de mayo de 2015, que asciende a \$ 323.22, solicita Acuerdo que respalde el pago de dicha prestación, anexando documento Nº. 000278 de fecha 01/06/2015 firmada por el señor Jorge Adalberto Peraza mediante la cual presenta su renuncia voluntaria, nota de fecha 16/07/2015 REF.035/2015 del Jefe de Contabilidad del cálculo de bonificación; y nota de fecha 16/07/2015 de los Señores Contador, Tesorero y Jefe RecursosHumanos que registran la disponibilidad presupuestaria, asignación presupuestaria; y disponibilidad financiera; POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal y de conformidad al inciso primero del Art.53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de doce votos, debido que salva su voto el Sr. Concejal Joaquín Edilberto Iraheta. El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES 22/100 DOLARES (\$ 323.22), para pagar al Señor JORGE ADALBERTO PERAZA, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad, el gasto se aplicará a la disponibilidad presupuestaria cifra 2015-51107 Beneficios Adicionales, para lo cual existe la disponibilidad financiera; y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.-CERTIFIQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral veint trés de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta de la Encargada del Fondo Circulante, que presenta para la aprobación el reintegro del Fondo Circulante por la suma de \$5,589.99, correspondiente a la liquidación número ocho que se detalla en el recibo de fecha 17/07/2015: POR TANTO: Deliberado por los Señores del Concejo Municipal, se recomienda aprobar previa liquidación de los fondos del reintegro anterior y de conformidad al Art.12 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, sometido a volación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de nueve votos, debido que salvan su voto los Sres. Concejales Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Decima Primera Regidora Propietaria; El Sr. Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los Sres. del Sindicato, ACUERDA: Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES (\$ 5,589.99), para entregar a la Encargada del Fondo Circulante, el reintegro de la liquidación numero ocho en recibo de fecha 17/07/2015, que detalla los comprobantes de las inversiones agregados en el recibo; la erogación de los fondos aplicarlos a las cifras presupuestarias registradas en dicho recibo, para lo cual existe disponibilidad financiera; y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.- La Encargada del Fondo Circulante, presentó la liquidación número siete de fecha 17/04/2015 por la suma de \$5,897.78 legalizada, Visto Bueno y Cancelado con fecha 01/07/2015.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral veinticuatro de la agenda de esta sesión, se tiene la propuesta del Decreto Nº 14 de fecha 20 de julio 2015 de reforma al Presupuesto por \$ 128,899.41, en tal sentido, sometido a votación por el Señor Alcalde Municipal; y de conformidad al Art. 81 del Código Municipal, por MAYORIA de ocho voto, debido que salvan su voto los Sres. Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Duran, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Decima Primera Regidora Propietaria, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta. El Señor Concejal Jacobo Antonio



Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los Señores del Sindicato, ACUERDA: Aprobar el Decreto Nº. 14 de fecha 20 de julio del 2015 de Reforma al Presupuesto Municipal del ejercicio dos mil quince: DECRETO Nº 14 La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77, del mismo Código. DECRETA: La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, así: Art.1.-Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

| continuaci | on: FONDO PROPIC SEGUNDA PART | | | |
|------------|---|------|---------------|-------------|
| | RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA | | AUMENTAN | - |
| / | AREA DE GESTION. CONDUCCION ADM | | | 1 |
| \$1 | REMUNERACIONES ADMINISTRAÇÃO | 1115 | TRAIT A (SEI | ., |
| 512 | REMUNERACIONES EVENTUALES | | | |
| 51201 | Sueldos | 9 | 26,724.00 | |
| 51203 | Aguinaldos | \$ | 5,100.00 | |
| 514 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST | . 1 | | |
| 100 400 | SEG. SQC. PUBLICAS | | | - |
| 51401 | Por remuneraciones permanentes | \$ | 2,271.54 | THE PERSONS |
| 515 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST | | | |
| ela inco | SEG.SOC.PRIV. | | | |
| 51501 | Por remuneraciones permanentes | \$ | 1,803.87 | |
| 517 | INDEMNIZACIONES | | | |
| 51701 | Al personal de Servicios Permanentes | \$ | 40,000.00 | |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES DE SERVI- | | | |
| | CIOS | | | |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO | | | |
| 54121 | Especies Municipales diversas | \$ | 35,000.00 | |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDA- | | | |
| | MIENTO | | | |
| 54301 | Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Mue- | | | |
| | bles | \$ | 15,000.00 | |
| | FONDO GENERAL | | | |
| | AREA DE GESTION: DESARROLLO SOC | CIAL | (CEP 6 FODES) | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | | |
| 616 | INFRAESTRUCTURA | | | |
| 61604 | De Vivienda y oficina | \$ | 3,000.00 | |
| | FONDO GENERAL | | | |
| | SEGUNDA PARTE | | | |
| | RUBRO DE EGRESOS QUE SE D | | | |
| (1 | AREA DE GESTION: DESARROLLO SOC | JIAL | (CEP 6 FODES) | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | | |

| 616 | INFRAESTRUCTURA |
|----------|---|
| 61601 | Viales \$ 3,000.00 |
| | FONDO PROPIO |
| | SEGUNDA PARTE |
| | RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN |
| | AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA (CEP 1) |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES DE SERVICIOS |
| 543 | SERVCIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO |
| 54303 | Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 75,899.41 |
| 545 | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIO- |
| | NES |
| 54502 | Servicios del Medio ambiente y Recursos Naturales \$\ 10,000.00 |
| 54503 | Servicios Jurídicos \$ 20,000.00 |
| 545041 | Servicios de Contabilidad y Auditoria \$ 20,000.00 |
| ANTENIO | TOTAL \$ 128,899.41 \\$ 128,899.41 |
| ANEXO | |
| 51201- S | |
| N°. Pla | Total |
| 7 Moz | 5 11.004.00 |
| 10 Moz | zo \$ 262.00 Parques y Jardines Julio-Dc.2015 \$ 15,720.00 |
| | TOTAL \$ 26,724.00 |

Art.2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el 20 de julio de dos mil quince. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que a través del numeral veinticinco de la agenda de esta sesión, se tiene el informe sobre la remuneración de los señores Regidores en correspondencia de fecha 16/julio/15, Ref. Cont. 030/15 del Departamento de Contabilidad, solicitado a requerimiento de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, en atención al Acuerdo Municipal Nº 3 acta 11 de fecha 13/julio/15; deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORÍA de ocho votos, debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria; y señor Joaquín Edilberto Iraheta. El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Dar por recibido el informe y que pase a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, para que emita una recomendación.-CERTIFÍQUESE.- El contenido del numeral veintiséis de la agenda de esta sesión queda excluido y se incluye lo siguiente.-ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que Habiéndose emitido el Acuerdo que antecede, se presentan más planteamientos al respecto de la remuneración de los señores Regidores, por lo que el señor Alcalde Municipal, propone modificar la agenda, para someter a votación el caso de las remuneraciones; y también que se incluyan a la agenda el pago de \$1,751.68 a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad; y Priorización

del proyecto: PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI Y PASAJE COLOMBIA DE COLONIA MONTE MARÍA Y TESORO II MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, según convenio de EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL VICE MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONTRATO DE PRESTAMO Nº 2373/OC-ES COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASIENTOS URBANOS PRECARIOS en lo referente a la cláusula 4 numeral 2 de dicho convenio.- El señor Alcalde Municipal, somete a votación y ocho señores Concejales votan que se modifique la agenda, y se abstienen de votar los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, señora María Josefina Palacios de Reyes quien en esta sesión funge como Decima Primera Regidora Propietaria, y señor Joaquín Edilberto Iraheta. Al señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, por lo que el señor Alcalde Municipal, aprobada la modificación de la agenda, somete a votación la propuesta de incrementar la remuneración a \$2,500.00 y vota el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; y se abstienen de votar ocho señores del Concejo Municipal Lic Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebahan Quintanilla Gómez, Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, señora María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; en consecuencia, queda establecido que el Concejo Municipal, ACUERDA: PRIMERO: Aprobada la modificación de la Agenda con ocho votos; y SEGUNDO: Las remuneraciones no ha lugar.-COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en atención al numeral veintisiete OTROS PUNTOS DE AGENDA de esta sesión, se incluye la correspondencia de fecha 20/06/2015, firmada por el Lic. Fray Adalberto Arriaza Gerente General, solicitando autorización urgente para el pago a CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. por la cantidad \$1,692.41, por consumo de telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta Municipalidad, correspondiente al mes de junio 2015; que dichas facturas vencen el 22 de los corrientes; que el excedente de \$33.29, más \$ 25.98 corresponde al plan de datos que será reintegrado por los responsables que tienen asignada las líneas, según detalles, y tres documentos de disponibilidad presupuestario y financiero de fecha 17/07/2015; y propuesta de nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, POR TANTO: Deliberado y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, por MAYORIA de doce votos, debido que se abstiene de votar el Sr. Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez. El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente para atender a los Sres. del Sindicato, ACUERDA: Autorizar la erogación con carácter urgente del fondo propio la suma de \$1,751.68 y cancelar a CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., por consumo de telefonía móvil utilizado por señores funcionarios y empleados de esta Municipalidad, correspondiente al mes de junio 2015; urgencia debido que dichas facturas vencen el 22 de los corrientes; que el excedente más el plan de datos que asciende a \$ 59.27, lo reintegren cada uno de los funcionarios y empleados, que tienen asignada la línea telefónica, según detalles antes referenciados; y se nombra Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes; habiendo disponibilidad presupuestaria y financiera el gasto se aplicará a las Cifras Presupuestaria: 2015-54203 - Telecomunicaciones; y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en atención al numeral veintisiete OTROS PUNTOS DE

AGENDA de esta sesión, se tiene la correspondencia de fecha 20/06/2015, firmada por el Lic. Fray Adalberto Arriaza Gerente General, solicitando priorización del proyecto "PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLES ELIZABETH, AVENIDA HAITI Y PASAJE COLOMBIA DE COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" Según Convenio DE **EJECUCION** FINANCIAMIENTO ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. CONTRATO DE PRESTAMO N°.2373/OC-ES. COMPONENTE II. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASIENTOS URBANOS PRECARIOS, POR TANTO: Deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por MAYORIA de ocho votos. debido que salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, Capitan Mauricio Ernesto Campos Martínez, señora María Josefina Palaciós de Reyes quien en esta sesión funge como Décima Primera Regidora Propietaria, señor Joaquín Edilberto Iraheta. El Señor Conceja Jacobo Antonio Martínez, no está presente, debido que se ha levantado temporalmente, para atender a los señores del Sindicato, ACUERDA: Priorizar la solicitud de requisición para el proyecto "PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLES ELIZABETH, AVENIDA HAITI Y PASAJE COLOMBIA COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN Seglin Convenio DE EJECUCION Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL. CONTRATO DE PRESTAMO N°.2373/OC-ES. II, MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASIENTOS PRECARIOS en lo referente a la Clausula 4 Numeral 2 de dicho Convenio, enviada por el Lic. Fray Adalberto Arriaza, Gerente General.- CERTIFÍQUESE y remítase a los Departamentos correspondientes.- El señor Alcalde Municipal, da por terminada la sesión.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, no está presente. - Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a la cero horas nueve minutos del día veintiuno de los conrientes, que firmamos.-

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala

Alcalde Municipal

Ing. Oscar Orlando Parad eidor Pror Primer Re

Tercer Regidor Propietario

Lic. José Ehanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal

wm-de &

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Segunda Regidora Propietaria

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza Cuarto Regidor Propietario

Pasan las firmas del Acta Nº.12

| Vienen las firmas de Luciente Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz Quinta Regidora Propietaria | Lic Oscar Antonio Saravia Ortiz Sexto Regidor Propietario |
|--|--|
| Lic. Ángel Refando Gómez Córdova Séptano Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario | St José Antonio Duran Octavo Régulor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Decimo Regidor Propietario |
| Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes Décima Primera Regidora Propietaria | Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario |
| Primer Regidor Suplente Licda. Ana Carolina Joya Alvarez Tercera Regidora Suplente | Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente |
| | Vásquez Guzmán, Municipal. |

Las firmas anteriores corresponden al Acta#12 del Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del 2015.-